

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las once horas con treinta y nueve minutos del día lunes veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17, primer párrafo de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, en la Sala de Presidencia del Instituto Electoral del Estado, ubicada en el inmueble identificado con el número dos mil ciento tres Boulevard Atlixco, Cuarto Piso, Colonia Belisario Domínguez de esta Ciudad, se reúne el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Organismo Electoral, para llevar a cabo la presente sesión ordinaria del mes de agosto, encontrándose presentes los siguientes integrantes:-----

DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ	CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
LIC. DALHEL LARA GÓMEZ	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE	CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ	CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR	SECRETARIA DEL COMITÉ

De igual forma con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, por invitación de los miembros de este Comité se presentó:-----

LIC. ADRIANA LANDA CALLES	EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR JURÍDICO
----------------------------------	------------------------------------------------

Una vez verificada la asistencia de sus miembros, se determina que existe quórum legal para llevar a cabo la presente sesión, cuyo orden del día aprobado por unanimidad es el siguiente: -----

1. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
2. Revisión señalada en el artículo 38, Apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, solicitada en diversa memoranda de la Dirección Jurídica.
3. Informe sobre seguimiento y cumplimiento de Acuerdos del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
4. Informe sobre Solicitudes de Acceso a la Información.
5. Informe sobre Atención al Punto de Contacto de la página electrónica del Organismo Electoral.
6. Informe mensual de actualización del Portal Institucional en términos de los artículos 11 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.
7. Informe de Actividades de la Unidad Administrativa de Acceso a la Información.
8. Asuntos Generales

Durante el desarrollo de la sesión derivado del segundo punto del orden del día, se aprueban los siguientes acuerdos:

Acuerdo 01/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo identificado como SE/ESP/PT/106/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 02/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la

ACT/COTAIP/08/2013

información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo identificado como SE/ESP/CCM/107/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 03/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo identificado como SE/ESP/CCM/108/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 04/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo identificado como SE/ESP/FTG/104/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

ACT/COTAIP/08/2013

Acuerdo 05/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo identificado como SE/ESP/FTG/105/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 06/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracciones I y V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al procedimiento administrativo identificado como SE/ESP/CPU/103/2013; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 07/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-204/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y

motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 08/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-205/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 09/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-206/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 10/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-207/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del

Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 11/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 12 fracciones VIII, X y XVI, 17 fracción V, y 20 primer párrafo del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 34, 35 inciso a), 38 apartado A de la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Electoral del Estado, el Comité de Transparencia resuelve confirmar la clasificación de la información como temporalmente reservada por la Dirección Jurídica de este Organismo Electoral, correspondiente al Recurso de Apelación identificado como RA-208/13; y faculta a su Presidente para que, a través del Consejero Presidente de este Órgano Electoral, haga del conocimiento de los miembros del Consejo General el presente Acuerdo, para la emisión del Acuerdo de Clasificación correspondiente. De igual manera, resuelve solicitar al Titular de la Dirección Jurídica que incluya la fundamentación y motivación que consta en su propuesta de clasificación, en el formato de Acuerdo de Clasificación que apruebe el Consejo General; lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Continuando con el desarrollo de la sesión, derivado de los Asuntos Generales, se tomaron los siguientes acuerdos:




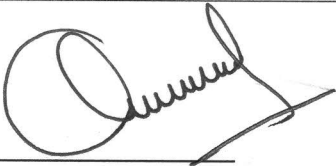
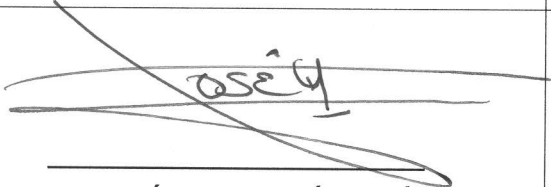
Acuerdo 12/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 9 fracciones III, VIII y XXIV, y 12 fracciones IV, X y XV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité de Transparencia acuerda hacer una recomendación al Director Administrativo – por conducto de su Secretaria – para que en caso de que se tenga programada próximamente la implementación de la nueva página web del Instituto, ésta se realice antes del inicio del segundo periodo de evaluación a los Portales de Transparencia que llevará a cabo la Comisión para el Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado (CAIP), del 20 de septiembre al 29 de noviembre del año en curso. Lo anterior a fin de que durante dicho periodo de evaluación el Portal Web Institucional se encuentre funcionando correctamente. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Acuerdo 13/COTAIP/260813 de fecha veintiséis de agosto de dos mil trece, con fundamento en los artículos 9 fracciones X y XXIV, y 12 fracciones I, III y IV del Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Comité de Transparencia acuerda solicitar a la Secretaria que presente en la siguiente Sesión Ordinaria del mes de septiembre de este año, un informe con observaciones generales respecto de las propuestas de reformas o modificaciones al

ACT/COTAIP/08/2013

Reglamento del Instituto Electoral del Estado en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en su caso, a la Normatividad del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para entrar al estudio y análisis de las mismas, y estar en posibilidad de presentarlas al Consejo General por conducto del Consejero Presidente de este Organismo Electoral. Lo anterior aprobado por unanimidad de votos.

Una vez desahogado el Orden del día, siendo las doce horas con treinta y ocho minutos del día lunes veintiséis de agosto de dos mil trece, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, da por concluida la misma. -----

 DR. FIDENCIO AGUILAR VÍQUEZ CONSEJERO ELECTORAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ	 LIC. FLOR DE TÉ RODRÍGUEZ SALAZAR SECRETARIA DEL COMITÉ
 LIC. DALHEL LARA GÓMEZ CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	 DRA. ALICIA OLGA LAZCANO PONCE CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ
 MTRO. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ CONSEJERO ELECTORAL INTEGRANTE DEL COMITÉ	